

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1 al 15 de SEPTIEMBRE de 2013.-

PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO JEFE DE GABINETE Y GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FEDERICO VILLANUEVA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
CARLOS GARCÍA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS HUGO RAMÓN CABALLIER

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE GUILLERMO CARROZZO

SECRETARIO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: PEDRO GUSTAVO VELA
MARTIN ROBERTO PIAGGIO
ÁNGEL ARRUA

LEONARDO MIGUEL ROBERTO MARTINEZ
MARÍA MYRNA EDITH CARRAZA
MARÍA LUISA BRITOS
JORGE ESTEBAN ROKO
ALEJANDRA NOEMI QUINTEROS

CONCEJALES BLOQUE COLOR GUALEGUAYCHU
PRESIDENTE: JORGE GUILLERMO CARROZZO
SILVIA MARINA SOSA
JUAN IGNACIO MAYA
MARÍA DEL CARMEN RAZZETTO
CRISTINA MASSARES



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 41, obran Decretos N° 1887/2013 al 1985/2013 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1 al 15 de septiembre de 2013.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

Impreso el día 16/09/2013; consta de 41 páginas.-

DECRETO N° 1887/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- LLÁMESE a Licitación Privada N° 33/2013, hasta el día 24 de septiembre de 2013, a la hora 10:00, para la adquisición de UN (1) ASCENSOR HIDRÁULICO, en el marco de la remodelación del Edificio Municipal, con un monto estimado de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL (\$ 178.000,00), con fuente de financiamiento del Tesoro Municipal, de acuerdo al Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares, y Plano Anexo.

ARTÍCULO 2°.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 24 de septiembre de 2013, a la hora 10:00 y deberán ajustarse a los Pliegos de Condiciones Generales, y Condiciones Técnicas y Particulares.

ARTÍCULO 3°.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL (\$ 178.000,00).

ARTÍCULO 4°.- FIJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO (\$ 178,00).

ARTÍCULO 5°.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PALMUN – Palacio Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 43.60.54 4.3.2.0 – Equipo de transporte, tracción y elevación.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1888/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, quien **esta pasando una grave situación económica y debe solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de agosto de 2013.**

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Ovalle Gabriela Celina	27-31689542-0	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1889/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTORGUÉSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) al Señor Edgardo Oscar OJEDA, CUIT N° 20-25288849-8, destinado a solventar parcialmente gastos relacionados con el viaje que realizará un grupo de chicos a la ciudad de Chajarí, los días 5, 6, 7 y 8 de septiembre del corriente año, con motivo de su participación en un Campeonato de Fútbol en la Categoría Sub 17.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1890/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), correspondiente al mes de agosto de 2013, destinado a solventar gastos de atención y cuidado de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perra Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Luisa Inés MAREK, CUIT N° 27-10486201-8, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS".

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1891/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a favor del Coordinador, Departamental de la Feria de Ciencias y Tecnología, Profesor Martín Eduardo DE LA TORRE, el que será destinado a solventar parcialmente los gastos que demanden la participación de alumnos en el aludido evento, que se llevará a cabo los días 16, 17, y 18 de septiembre del corriente año en la Ciudad de Chajarí.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.5.0 – Transferencias a otras instituciones de enseñan.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1892/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, quien **esta pasando una grave situación económica y debe solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de septiembre de 2013.**

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Romero Amelia Matilde	27-18330875-6	\$ 950,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1893/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2013, hasta el día 19 de septiembre de 2013, a la hora 10:00, para la adquisición de UN (1) TRACTOR DE TRACCIÓN SIMPLE, NUEVO, SIN USO, 0 KM, Año 2013, para ser afectado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales, y Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 19 de septiembre de 2013, a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Comunicación Institucional, publíquese la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y por tres (3) días en un diario local, debiendo comenzar las publicaciones una anticipación no menor a diez (10) días corridos anteriores a la fecha de apertura de sobres, ni superior a treinta días (30) días, contados del mismo modo.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: OBRSER – Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 4.3.2.0 – Equipo de transporte, tracción y elevación.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1894/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) dentro la Apertura Programática **43.00.00 Obras Especiales** dentro de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos.**

ARTÍCULO 2º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) dentro la Apertura Programática **01.00.00 Consejo Mixto** dentro de la **Jurisdicción 1110107000 Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo.**

ARTÍCULO 3º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/2012, incrementando el rubro **16.2.01.00 Intereses por Depósitos Internos** en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 232.000,00).

ARTÍCULO 4º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/2012, incrementando la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) de la Apertura Programática **01.01.00 Conducción Ejecutiva** de la **Jurisdicción 1110101000 Presidencia Municipal**; la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00) de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Gobierno**; la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00) de la Apertura Programática **19.01.00 Prensa**, la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) de la Apertura Programática **17.03.00 Dirección de Inspección General** dentro de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**; la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) de la Apertura Programática **01.06.00 Dirección de Rentas** dentro de la **Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda**; la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) de la Apertura Programática **40.00.00 Vialidad Urbana**, la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) de la Apertura Programática **43.00.00 Obras Especiales** dentro de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**; la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Planeamiento** de la **Jurisdicción 1110113000 Secretaría de Planeamiento**; la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos** todo dentro la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**; la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) de la Apertura Programática **01.00.00 Consejo Mixto** dentro de la **Jurisdicción 1110107000 Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo.**

ARTÍCULO 5º.- TRANSFIÉRASE dentro de la Partida **Gastos en Personal**; de la Apertura Programática **51.01.00 Conducción Ejecutiva** a la Apertura Programática **51.02.00 Barrido** dentro la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos** la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).

ARTÍCULO 6º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Bienes de Uso** la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) dentro la Apertura Programática **23.00.00 Dirección de Defensa al Consumidor** dentro de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.**

ARTÍCULO 7º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) dentro la Apertura Programática **17.04.00 Dirección de Tránsito** dentro de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.**

ARTÍCULO 8º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/2012, incrementando el rubro **17.2.01.12 Subsidio Agencia Nacional de Seguridad Vial** en la suma de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 40.356,00) con Fuente de Financiamiento Nacional.

ARTÍCULO 9º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/1012, incrementando la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 40.356,00) con Fuente de Origen Nacional 133 de la Apertura Programática **17.01.00 Conducción Ejecutiva – Subsecretaría de Control Urbano** dentro de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.**

ARTÍCULO 10º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza Nº 11.751/1012, incrementando el rubro **14.2.07.00 Ingresos por Atención Plan Nacer** en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) con Fuente de Financiamiento Nacional.

ARTÍCULO 11º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza Nº 11.751/1012, incrementando la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) y la Partida **Bienes de Uso** en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) con Fuente de Origen Nacional 133 de la Apertura Programática **25.02.00 Dirección de Salud** dentro de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 12º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00) dentro la Apertura Programática **35.00.00 Subsecretaría General de Mantenimiento** dentro de la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**.

ARTÍCULO 13º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS (\$ 50.300,00) dentro la Apertura Programática **43.00.00 Obras Especiales** dentro de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 14º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) dentro la Apertura Programática **01.01.00 Conducción Ejecutiva** dentro de la **Jurisdicción 1110101000 Presidencia Municipal**.

ARTÍCULO 15º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) dentro la Apertura Programática **18.00.00 Dirección de Personal y RRHH** dentro de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**.

ARTÍCULO 16º.- TRANSFIÉRASE dentro de la Partida **Transferencias**; de la Apertura Programática **45.01.00 Seguridad Alimentaria** a la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Desarrollo Social** dentro la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social** la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).

ARTÍCULO 17º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza Nº 11.751/2012, incrementando el rubro **11.4.02.03 Coparticipación Ingresos Brutos** en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.231.500,00).

ARTÍCULO 18º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza Nº 11.751/2012, incrementando la Partida la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 156.700,00) y la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 29.500,00) de la Apertura Programática **35.00.00 Subsecretaría General de Mantenimiento**, la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00) y la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00) de la Apertura Programática **36.00.00 Dirección de Obras Públicas**, la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00) y la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00) de la Apertura Programática **37.00.00 Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes**, la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 240.200,00) y la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500,00) de la Apertura Programática **51.00.00 Dirección de Higiene Urbana**; dentro la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**; la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 665.000,00) y la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL (\$ 112.000,00) de la Apertura Programática **40.00.00 Vialidad Urbana** dentro de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 19º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100,00) dentro de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Desarrollo Social** de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 20º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) dentro la Apertura Programática **43.00.00 Obras Especiales** dentro de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 21º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza Nº 11.751/2012, incrementando el rubro **12.2.18.00 Derechos de Publicidad** en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00).

ARTÍCULO 22º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza Nº 11.751/2012, incrementando la Partida la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) de la Apertura Programática **01.06.00 Dirección de Rentas** de la **Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda**.

ARTÍCULO 23º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) dentro de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Desarrollo Social** de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 24º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1895/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) a la Asociación del Magisterio de Gualeguaychú, por su colaboración prestada en el marco del Programa UBA XXI, durante el mes de agosto del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a la Señora Delia Teresa BAZZAN, CUIT Nº 23-02354609-4.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1896/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de agosto de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Quiroga Claudia Roxana	27-92470847-1	\$ 350,00
Cañete Lucía Alejandra	27-33487148-2	\$ 400,00
Martinolich Rocío Graciela	23-26830704-4	\$ 250,00
Moreyra Patricia Guadalupe	27-26809515-8	\$ 300,00
Ortiz Sara	27-12095914-5	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1897/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por tareas ocasionales de interés comunitario realizadas en el ámbito de la Dirección de Cementerio Norte Municipal, correspondientes al mes de agosto de 2013:

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto
Collazo José Rosendo	8.006.469	20-08006469-2	\$ 2.800
Cáceres Esteban Eduardo	16.002.108	20-16002108-0	\$ 2.800
Puccio Mariano Alberto	30.156.049	20-30156049-5	\$ 2.800
Viollaz Rubén Maximiliano	34.938.668	20-34938668-3	\$ 2.800
Almada Raúl Adrián	30.323.632	20-30323632-6	\$ 2.800

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: CEME - Cementerio - Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1898/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, correspondientes al mes de agosto de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Fernández Antonia Inés	27-06416785-0	\$ 400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1899/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Rolando Javier QUIROZ, DNI N° 23.871.466, Legajo N° 1440, domiciliado en Barrio Stella Maris, C. 17, Alsina y Clavarino, de esta ciudad, quien reviste en la planta permanente, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Suspensión sin goce de haberes por el término de dos (2) días – artículo 6º, inc. c) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1900/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Señorita Sabrina OTERO, CUIT N° 27-36101753-1, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Taller de Danza que se realiza en el Barrio Molinari de esta ciudad, durante el mes de agosto del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1901/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato al Señor Hugo Orlando SCHWINDT, DNI N° 30.156.320, domiciliado en Barrio San Cayetano, Casa N° 32, de esta ciudad, quien desempeña tareas en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor SCHWINDT, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 3, Operario Especializado del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el Contrato correspondiente

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1902/2013.

Expte. 5342/13

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 140445	\$988,00	Pesos novecientos ochenta y ocho.
La Primavera Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 142928	\$1.937,00	Pesos un mil novecientos treinta y siete.
El Hogar Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 134706	\$488,00	Pesos cuatrocientos ochenta y ocho.
Mocoreta Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 138799	\$772,00	Pesos setecientos setenta y dos.
25 de Mayo Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 116829 y N° 132734	\$900,00	Pesos novecientos.
El Chaja Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 124428 y N° 140741	\$753,00	Pesos setecientos cincuenta y tres.
Los del Sur Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 138904	\$680,00	Pesos seiscientos ochenta.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 133350 y N° 132745	\$810,00	Pesos ochocientos diez.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1904/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓCESE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Gutenberg y Grané", cuya jurisdicción estará comprendida por la calle Juan Gutenberg entre San Juan y Jujuy, y Dr. Roberto José Grané desde Juan Gutenberg al este, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Gutenberg N° 303, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/94 y su modificatoria N° 10.738/04, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1905/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el Programa "Junior Chamber International The Outstanding Young Persons" - JCI TOYP-, "Premio a los Jóvenes Sobresalientes de Gualeguaychú", el cual consiste en entregar un reconocimiento formal a

personas que se destacan por su excelencia en diferentes campos de trabajo, sus logros personales, su labor comunitaria y por su aporte a la sociedad; cuya premiación se llevó a cabo el día 31 de agosto del corriente año, en las instalaciones del Instituto Magnasco, Sito en calle Camila Nievas N° 78.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1906/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Gualeguaychú, respecto a la contratación de la Firma "Hierromax SRL", CUIT N° 30-70998206-7, para la construcción de cuatro (4) refugios de parada de colectivos, por la suma total de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500,00), de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Firma "Hierromax SRL", CUIT N° 30-70998206-7, con domicilio en Avenida 2 de Abril N° 1520, de esta ciudad, la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500,00) por la construcción de cuatro (4) refugios de parada de colectivos, conforme Factura "B" N° 0001-00000521 obrante a fs. 4 del expediente de marras.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.78.51 3.9.9.0 Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1907/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Raúl Edgardo VILLARREAL, DNI N° 12.095.202, Legajo 1180, domiciliado en calle Abelardo Barcia N° 2278, de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Apercibimiento – artículo 5º, inc. a) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1908/2013.

Expte. N° 5377/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de mano de obra efectuada en la obra Gualeguaychú 64 viviendas – 20 viviendas Loteo La Cantera; en Gualeguaychú 64 viviendas – 20 viviendas y Gualeguaychú 64 viviendas Loteo La Cantera conforme Certificados de Avance de Obra N° 9, N° 11 y N° 7, respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	López, Carlos Evaristo	Presidente	6.079.328	Colombo 1636	"B" 0001-00000730	\$ 21.202,56	Pesos veintín mil doscientos dos con cincuenta y seis centavos.
Luchador Ltda.	Aguilar, Juan Ramón	Presidente	17.876.374	Bolivia y Juan José Franco	"B" 0001-00000657	\$ 15.934,15	Pesos quince mil novecientos treinta y cuatro con quince centavos.
La Paz	Del Valle,	Presidente	18.711.735	Barrio	"B" 0001-	\$ 29.431,34	Pesos

Ltda.	Francisco Ramón			Guevara Casa N° 66	00000571		veintinueve mil cuatrocientos treinta y uno con treinta y cuatro centavos.
-------	-----------------	--	--	-----------------------	----------	--	--

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 42/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por el Señor Juan Carlos ALEMIDA, DNI N° 5.884.336, con domicilio en calle Puerto Argentino N° 805 de esta ciudad, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE al interesado con copia de la presente en el domicilio sito en calle Puerto Argentino N° 805 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1909/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, durante el mes de agosto de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Maiztegui Ricardo Hermelindo	20-10492942-8	\$ 500
Antúnez Marta Silvina	23-21663347-4	\$ 400
Mosqueira Ricardo Antonio	20-12809558-7	\$ 300
Bentancourt Graciela Catalina	27-14650545-2	\$ 300
Ocampo Sebastián Matías	20-33806817-5	\$ 400
Del Valle José Antonio	20-18386405-0	\$ 1000
Alfonso Marcos Aníbal	20-30485389-2	\$ 1000
Chávez Ángel Raúl	23-05881470-9	\$ 300
Etcheverry Raúl Horacio	20-30485570-4	\$ 300
Lemes Eunice Silviana	27-30451715-3	\$ 600
Acosta Antonella Karina	27-35710804-2	\$ 300
Pereyra Néstor Daniel	20-25711193-9	\$ 300
Romero Mauro Oscar	23-22339544-9	\$ 800
Suárez María de los Ángeles	27-26831123-3	\$ 600
Sartori Joaquín María	20-27467129-8	\$ 300
Sack Sergio Norberto	20-18441596-9	\$ 400
Moreyra Zulma Rosana	27-20945971-5	\$ 800

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria. 25.08.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1910/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, y por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de agosto de 2013:

NOMBRE Y APELLIDO	CUIT N°	IMPORTE
Balbuena Narciso Alejandro	20-14215592-4	\$ 740,00
Cabellier Elba Nélidea	27-06416444-4	\$ 790,00
Morales Eloísa Ramona	27-11772759-4	\$ 590,00
Arenas Silvio Marcelo	20-21514903-0	\$ 390,00
Qujarchick Juan José	20-04992405-5	\$ 1.090,00
Cepeda Juliana Elena	27-30789500-0	\$ 1.290,00
Novello Gustavo Ignacio	20-13316492-9	\$ 1.440,00
Giménez Romina Natalia	23-30323431-4	\$ 1.190,00
Vitale Emilio Eduardo	20-28458165-3	\$ 640,00
Ovalle, Jorge Francisco	20-25266495-6	\$1.500,00
Abalos Walter Guillermo	20-26310418-9	\$ 1.090,00
Almirón Margarita Ernestina	24-30156133-0	\$ 1.600,00
Dolhartz, Pablo Ezequiel	20-34110570-7	\$ 1.290,00
Giacopuzzi Nicolás Martín	20-34110572-3	\$ 1.290,00
García Maira Ximena	27-36563871-9	\$ 1.290,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: REICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 - Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1911/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN PRIMERAS MADRES CUIDADORAS, CUIT N° 30-70851525-2, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, en los servicios de asistencia y promoción, que benefician a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad correspondientes al mes de septiembre de 2013, en cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado en fecha 27 de marzo de 2012, entre la beneficiaria y la Municipalidad de Gualeguaychú, aprobado mediante Decreto 581/2012, de fecha 30 de marzo 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1912/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se indican a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud, durante el mes de septiembre de 2013:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Carboni Ramona Natividad	27-13593924-8	\$ 300,00
Hilt Inocencio Víctor	20-05879933-6	\$ 200,00
Lenciza Leandro Adolfo	20-20099676-4	\$ 200,00
Maciel Ana María	27-10500431-7	\$ 100,00
Lenciza Susana Valeria	27-30789194-3	\$ 450,00
Dorrego Alberto	20-08592588-2	\$ 650,00
Faidutti Dina Diana	23-20020031-4	\$ 800,00
Amarillo Paula Ayelén	27-34418700-8	\$ 700,00
Fernández Azucena María del Carmen	27-14215242-3	\$ 200,00
Solís Carlos Abdón	20-07971018-1	\$ 300,00
Roldán Alberto Enrique	20-11057987-0	\$ 150,00
Chiama María Luisa	27-10824256-1	\$ 150,00
Martínez María Soledad	27-17691468-3	\$ 300,00
Alteño Valeria Elizabeth	27-33665314-8	\$ 250,00
Bredle Marta Griselda	27-12095627-8	\$ 400,00
Carneiro Rubén Darío	20-92195201-6	\$ 300,00
Ayala Ramona Daniela Elizabeth	27-27020967-5	\$ 350,00
D'Acosta Patricia Graciela	27-13593793-8	\$ 300,00
Kreick Diana María	23-32289357-4	\$ 300,00
Tellechea Graciela Rosana	27-27213867-8	\$ 200,00
Fernández Yanina Renée	27-29061991-8	\$ 800,00
Delforge Genoveva Mercedes	27-13815394-6	\$ 300,00
Cometti Lidia Irma	27-06416452-5	\$ 200,00
García Silvia Beatriz	27-22524974-7	\$ 250,00
García Guadalupe María de los Ángeles	27-23435100-7	\$ 250,00
Archaina Stella Maris	27-16002169-7	\$ 600,00
Soria Torres Rosalía Graciela	27-92701982-0	\$ 800,00
Pérez María Cristina	27-25266208-7	\$ 250,00
Martínez Nancy Victoria	27-29296584-8	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1913/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que infra se mencionan, por la suma que se consigna en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, correspondientes al mes de agosto de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	MONTO
Ovalle, María Susana	27-22712954-4	\$ 690,00
Barboza, Héctor Eduardo	20-22975432-8	\$ 1.600,00
Romero, Ramona Elizabeth	23-26831075-4	\$ 690,00
Crudo, Carlos Daniel	23-12114048-9	\$ 2.050,00
Romero, Eduardo Andrés	20-10667195-9	\$ 890,00
Quiroga Luisa Cristina	27-17459531-9	\$ 790,00
Flores, Eduardo José	20-11315308-4	\$ 1.600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1914/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Tercera Edad, durante el mes de agosto de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Morán Marisa Emilia	27-21425520-6	\$ 700,00
Marcel Rosa Ester	27-05973905-6	\$ 500,00
Cesarino Luís Juan Carlos	20-12095732-6	\$ 900,00
Martín Juan Carlos	23-05878519-9	\$ 700,00
Rossi María Rosa	27-05574208-7	\$ 550,00
Perafan Ester Mabel	27-11712002-9	\$ 400,00
Rivollier María Elena Teresita	27-03041256-2	\$ 400,00
Chesini Gabriela María Malvina	27-21514608-7	\$ 400,00
Farías Delia Margarita	27-14215193-1	\$ 420,00
Urbini Nicolás Juan Martín	20-34938619-5	\$ 800,00
Montenegro Juan Ramón	20-34110575-8	\$ 350,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRTER – Dirección de Tercera Edad - Unidad Ejecutora: 23 – Dir. Tercera Edad - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.06.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1915/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de agosto de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Pereyra Aurora Ester	27-13316134-7	\$ 800
López Marta Liliana	27-12095677-4	\$ 800
Bentancur Susana Beatriz	27-11550996-4	\$ 500
Morales Celia Graciela	27-11772680-6	\$ 800
Belén María Alejandra	27-22524910-0	\$ 750
Roa Vanesa Noelia	27-30485467-2	\$ 1.800
Barsola Andrea Joana	27-37293862-0	\$ 750
Suarez Mariana Leticia	27-34660886-8	\$ 900

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1916/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a la Asociación ALCEC, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), destinado a cubrir gastos de atención a la salud de las personas que concurren a tal Institución, correspondientes al mes de septiembre de 2013. Líbrese el cheque a nombre de la Señora María del Carmen Felipa GARCÍA SOBRAL, CUIT N° 27-01727449-5, domiciliada en calle San Martín N° 125, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1917/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que a continuación se mencionan, por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, consistentes en la “Promoción y Prevención de la Salud” correspondientes al mes de agosto de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Antunez Manuel Agustín	20-30156139-4	\$ 800,00
Arraigada, Rosa Noemí	27-33806900-1	\$ 1.350,00
Blanco Susana Graciela	27-06253655-7	\$ 900,00
Beltramé Lucía	27-34660569-9	\$ 900,00
Bustos Mariana Soledad	27-30380787-5	\$ 1.500,00
Cardozo Ricardo Fernando	20-29615262-6	\$ 1.500,00
Cardozo Vanesa Mariela	27-25711530-0	\$ 1.100,00
Gómez Daniela Alejandra	27-35710448-9	\$ 700,00
De la Cruz María del Carmen	23-11315574-4	\$ 800,00
Gómez Sergio Andrés	20-36104121-7	\$ 450,00
Flores, Andrea Vanina	27-25660859-1	\$ 900,00
Indarte María del Carmen	23-12809867-4	\$ 800,00
Medina Patricia Gabriela	27-22524864-3	\$ 700,00
Molina Elsa Raquel	27-24596713-1	\$ 900,00
Morena María Virginia	27-10667159-7	\$ 500,00
Núñez Priscila Betiana	27-36101521-0	\$ 1.300,00
Neuwirt Yanina Evelyn	23-26519452-4	\$ 900,00

Pereira Sebastián Ramón	20-36104469-0	\$ 1.000,00
Parodi Gabriela Alejandra	27-34938576-2	\$ 700,00
López Sonia Daniela	23-25937432-4	\$ 700,00
Rivas Sebastián	20-26310299-2	\$ 800,00
Taffarel Pablo Agustín	20-34418675-9	\$ 900,00
Zabalet María Daniela	27-24245257-2	\$ 900,00
Zimmermann Evelina Fabiana	27-31875592-8	\$ 500,00
Zapata Lautaro Damián	20-37293966-5	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1918/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, quien **esta pasando una grave situación económica y debe solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de septiembre del corriente año.**

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
León Ernesto Fabián	20-20698696-5	\$ 1.200

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1919/2013.

Expte. N° 5395/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra consistente en Pavimento y Cordón Cuneta efectuada en Calle Jujuy, correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 04/2013, de acuerdo al siguiente detalle:
Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Presidente	Echepare, Pablo Marcelo	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000653	\$ 8.750,00	Pesos ocho mil setecientos cincuenta.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir. de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 - Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1920/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por el monto expresado, destinado a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de septiembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Arias Amalia Beatriz	27-16346794-7	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1921/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, por tareas ocasionales de interés comunitario realizadas en el ámbito de la Sección de Choferes y Mayordomía durante el mes de agosto de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1922/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) al Centro de Crecimiento Personal y Social, CUIT N° 30-70997886-8, destinado a solventar gastos que demandan las diversas actividades educativas y recreativas, que realizan personas hipoacúsicas, no videntes y con capacidades diferentes, correspondientes al mes de septiembre de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1923/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), a la Señora María Ester FORLONG, CUIT N° 27-11244785-2, destinado a solventar gastos relacionados con el funcionamiento del Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos), correspondientes al mes de septiembre de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1924/2013.

Expte. N° 5426/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada en Gualeguaychú 64 viviendas – 16 viviendas Loteo Fiorotto, conforme Certificado de Avance de Obra N° 12 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Sur Ltda.	Zapata, Martín Alfredo	Presidente	23.051.608	Barrio Benetti Casa N° 29	"B" 0001-00000483	\$ 9.200,23	Pesos nueve mil doscientos con veintitrés centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1925/2013.

Expte. N° 5442/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago del seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 143141y N° 143289	\$ 430,00	Pesos cuatrocientos treinta.
La Colmena Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 133411	\$ 513,00	Pesos quinientos trece.

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Habitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Mejoramiento Hábitat Urbano 6 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1926/2013.

Expte. N° 5441/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago del seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A.	-	33-50003806-9	Póliza N° 26242.2	\$1.259,00	Pesos un mil doscientos cincuenta y nueve.
El Sorzal Ltda.	La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A.	-	33-50003806-9	Póliza N° 25024.3	\$1.147,00	Pesos un mil ciento cuarenta y siete.
Luchador Ltda.	La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A.	-	33-50003806-9	Póliza N° 25205.0	\$786,58	Pesos setecientos ochenta y seis con cincuenta y ocho centavos.
Mate Amargo Ltda.	La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A.	-	33-50003806-9	Póliza N° 25173.4	\$1.147,00	Pesos un mil ciento cuarenta y siete.
Tomas de Rocamora Ltda.	La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A.	-	33-50003806-9	Póliza N° 26243.5	\$1.220,00	Pesos un mil doscientos veinte.
Azul y Blanca Ltda.	La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A.	-	33-50003806-9	Póliza N° 27363.1	\$2.049,00	Pesos dos mil cuarenta y nueve

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1927/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la celebración del contrato de préstamo entre la CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES PENSIONES Y RETIROS DE GUALEGUAYCHÚ y este Departamento Ejecutivo en representación de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, conforme autorización expresa del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 11.700/2012, por un monto de hasta la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), de acuerdo al modo, intereses y plazo de pago expresados en los considerandos del presente, con el objeto de dotar a esta Municipalidad de equipamiento de maquinarias y herramientas para satisfacer necesidades colectivas de los servicios públicos de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°.- FACÚLTASE al Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, o al funcionario -o funcionarios- que él mismo designe, a convenir con la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de Gualeguaychú, las cláusulas del contrato referido en el artículo anterior del presente decreto, siempre dentro del objeto y destino de los fondos, y conforme a los parámetros expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- DISPÓNESE que los bienes a adquirir con el préstamo referido en el artículo 1° del presente son los siguientes:

- Un (1) Camión con Equipo Desobstructor Aspirador en un valor estimado de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00).

- Un (1) Tractor Tracción Simple de 75 HP en un valor estimado de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00).
- Un (1) Tanque de Riego de Arrastre en un valor estimado de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00).
- Dos (2) Tanques de Riego para Montar sobre Camión en un valor estimado de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00).
- Un (1) Camión Chasis de potencia aproximada de 180 HP en un valor estimado de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 440.000,00).

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1928/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, correspondientes al mes de agosto de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Gómez, Juan Marcelo	20-24118335-2	\$ 600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1929/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de septiembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Rojas Delfina Gabriela	27-28699099-7	\$ 800,00
Ponce María Graciela	27-06416431-2	\$ 900,00
Rojas Carla Verónica	27-26830844-5	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1930/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a la Señora Patricia Delia BORGNAT, CUIT N° 27-14569153-8, destinado a solventar gastos de atención a su salud correspondientes al mes de septiembre de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1931/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por el monto expresado en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de septiembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Delgado Silvia Ramona	27-16761786-2	\$ 300,00
Valiente Carolina Susana	27-22088643-9	\$ 600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1932/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE la celebración del Acuerdo Complementario Específico de Aumento de Provisión de Combustible con la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental Gualeguaychú, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Asuntos Legales procédase a la instrumentación y firma del Acuerdo referido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1933/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), al Señor Agustín Ernesto José KABLÁN, CUIT N° 20-23341802-2, domiciliado en calle España N° 221 de esta ciudad, destinado a solventar parcialmente los gastos que irrogare la realización del "Rally de Pueblo Belgrano – Gualeguaychú", que se llevará a cabo los días 6, 7 y 8 de septiembre del corriente año en la localidad de Pueblo General Belgrano, recorriendo diversos caminos vecinales, y la realización de dos (2) pruebas superespeciales en las inmediaciones de la Costanera Sur de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. de Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones culturales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1934/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal el V Foro de Psicología Social titulado "El escenario actual y los riesgos psicosociales en la comunidad", que se llevará a cabo el día 14 de septiembre del corriente año, en las instalaciones de la Escuela N° 3 Tomás de Rocamora, sita en Avenida Rocamora N° 195, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1935/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE el Concurso de Precios correspondiente al Pedido de Cotización N° 2100 de la Dirección de Adquisiciones y Suministros de la Municipalidad de Gualeguaychú, al Señor Facundo Joaquín SCHAUMANN, CUIT N° 20-30485484-8, con domicilio en calle 1° de Mayo N° 179, de esta ciudad, para la contratación del servicio de transporte de pacientes oncológicos a la ciudad de Concepción del Uruguay, en la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 89.400,00) IVA incluido, correspondiente a los meses de junio a diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese a los oferentes presentados.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1936/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 34/2013, hasta el día 16 de septiembre de 2013 a la hora 09:00, para la compra de VEINTE MIL (20.000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL, GRADO 2, para ser utilizado en obras de repavimentación de calles de esta ciudad, de acuerdo al Plan de Trabajo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 16 de septiembre de 2013 a la hora 09:00 y deberán ajustarse a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial total en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores de combustible, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 4 - Dir. Mantenimiento Calles - Dependencia: REPAVI - Repavimentación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 40.77.00 2.5.6.0 Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1937/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DESIERTA, la Licitación Privada N° 32/2013, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1938/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por el Presidente Municipal, respecto a los gastos realizados en virtud del service efectuado al vehículo Ford Focus, Modelo EXE GHIA 2.0 Nafta, Dominio LAN 331, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.946,92), afectado a Presidencia Municipal,

conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente, aceptando la rendición del adelanto de gastos que se le concediera.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, instrúyese el reintegro de la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES CON OCHO CENTAVOS (\$ 53,08), correspondiente a la Orden de Pago Extrapresupuestaria N° 16327, de fecha 03/09/2013, por la suma total otorgada de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1939/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por Presidencia Municipal, respecto al gasto realizado en virtud de la afinación y regulación del Piano Hawai, Modelo RX-7 de cola de concierto a estrenar, que utilizó el artista Horacio LAVANDERA, junto con la Camerata Bariloche, el día 31 de agosto del corriente año, en las instalaciones del Teatro Gualeguaychú, en el marco de la gira implementada por el Plan Nacional de Igualdad Cultural, y que el Ministerio de Cultura y Comunicación de la Nación y la Municipalidad de Gualeguaychú, mediante su apoyo posibilitaron su paso por la provincia de Entre Ríos, por la suma total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.400,00), conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente, aceptando la rendición del adelanto de gastos que se le concediera.

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1940/2013.

Expte. N° 5489/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00000030	\$ 351,50	Pesos trescientos cincuenta y uno con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1941/2013.

Expte. N° 5516/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra efectuada en la obra Gualeguaychú 64 viviendas – 20 viviendas Loteo "La Cantera" conforme Certificado de Avance de Obra N° 9 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Acosta, Carmen	Presidente	16.955.600	Barrio	"B" 0001-	\$15.122,63	Pesos quince mil

	Haydee			Guevara Casa N° 62	00000652		ciento veintidós con sesenta y tres centavos.
--	--------	--	--	-----------------------	----------	--	---

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1942/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, para el servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad entre los días 1º y 31 de agosto de 2013, inclusive.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Gladys Azucena WALLER, DNI N° 17.181.743, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 44.730,00).

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana – Dependencia: BARR – Barrido - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 51.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1943/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFÍQUESE la fecha de emisión del Decreto N° 1849/2013, correspondiendo al mismo, el día 23 de agosto de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese, y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1944/2013.

Expte. N° 5522/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Concretar S.R.L.	-	-	"A" 0001- 00002646	\$13.794,00	Pesos trece mil setecientos noventa y cuatro.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1945/2013.

Expte. N° 5523/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de Mano de Obra consistente en Cordón Cuneta efectuado en Barrio Cooperativa de Vivienda COVER y consistente en Pavimento y Cordón Cuneta efectuado en Calle Gervasio Méndez, correspondiente a los Certificados de Avance de Obra N° 29 y N° 27/2013, respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Presidente	Martínez, Ana María	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000469	\$ 11.100,00	Pesos once mil cien.
La Colmena Ltda.	Presidente	Echepare, Pablo Marcelo	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000655	\$ 9.200,00	Pesos nueve mil doscientos.

ARTÍCULO 2°.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 - Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1946/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- SOBRESER al agente Juan Alejandro SELLANES, DNI N° 22.088.950, Legajo N° 747, con domicilio en calle Las Aracias y Los Cedros, Barrio Don Pedro de esta ciudad, con prestación de servicios en la Sección Mantenimiento de Calles dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto de la imputación dispuesta por Decreto N° 1604/2012.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese al interesado con copia del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1947/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que se menciona a continuación, por la suma allí consignada, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General durante el mes de agosto de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Sosa Carlos Alfredo	20-31875500-1	\$ 1.300,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General – Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1948/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), destinado a solventar gastos de atención médica, planes de castraciones y de otra índole, como así también a la protección de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrera Municipal, correspondientes al mes de agosto de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Líbrense el cheque a nombre de la Señora Luisa Inés MAREK, CUIT N° 27-10486201-8, en su carácter de Representante de la Asociación indicada precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1949/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de septiembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Basaldúa María del Carmen	27-12809885-8	\$ 200,00
Izaguirre Carina Rocío Ester	27-23386765-4	\$ 400,00
Silva Pamela Alejandra	27-30485498-2	\$ 650,00
Guerrero Micaela Anahí	27-35298137-6	\$ 200,00
Otero María Laura	23-32618624-4	\$ 300,00
Delguí Alicia Mabel	27-26032941-9	\$ 600,00
Sánchez Juan José	20-10109656-5	\$ 500,00
Molina Susana Graciela	27-12385687-8	\$ 400,00
Bergara Érica Jimena	23-32618719-4	\$ 400,00
Schwinch Marcela María Ester	27-27813124-1	\$ 350,00
Carneiro Rubén Darío	20-92195201-6	\$ 200,00
Ledesma Silvana	27-39840285-0	\$ 300,00
Martínez Rosa Inés	27-16346496-4	\$ 200,00
Herrera Ángel Santiago	20-13815926-5	\$ 300,00
Durrels Silvia Cristina	23-18183745-4	\$ 300,00
García Lucila	27-37293611-3	\$ 300,00
Martínez Nilda Mabel	27-18352977-9	\$ 200,00
Hilt Maira Evelyn	27-37569453-6	\$ 250,00
Rivero Elida María José	27-23836061-2	\$ 300,00
Junco Gómez Claudia Liliana	27-30386303-1	\$ 400,00
Sotto Cecilio Enrique	20-07852088-5	\$ 300,00
Dulche Blanca Margarita	27-25937519-9	\$ 300,00
Cabaña Alicia Carina	27-25266312-1	\$ 250,00
Quiroga María Cristina	23-14429392-4	\$ 250,00
Zapata Cristina Lorena	27-31112739-5	\$ 300,00
Spinelli Olga Ester	27-29765708-4	\$ 150,00
Galante Tamara Solange	27-36209335-5	\$ 400,00
Britos Dora Noemí	27-29061941-1	\$ 500,00

Quiroga Claudia Roxana	27-92470847-1	\$ 350,00
Ocampo Yamila Tamara	27-34350594-4	\$ 250,00
Pucheta Ramona Noemí	27-27169085-7	\$ 250,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1950/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTORGUÉSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) al Señor Roberto Carlos PALACIOS, CUIT N° 20-28358817-4, destinado a solventar a solventar gastos relacionados con su participación en el Mundial de Maratón de Canotaje, a llevarse a cabo entre los días 15 y 29 de septiembre del corriente año, en Dinamarca - Copenhague.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1951/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, quien **esta pasando una grave situación económica y debe solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de septiembre de 2013.**

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Juan Manuel Morales	20-12259556-1	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1952/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se consigna, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General, durante el mes de agosto de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 1.650,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1953/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), al Señor Javier Horacio REYES, CUIT Nº 20-33416442-0, destinado a solventar gastos relacionados a la atención de su salud correspondientes al mes de septiembre de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1954/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, por tareas ocasionales de interés comunitario realizadas en el ámbito de la Dirección de Emprendimientos y Capacitación, correspondientes al mes de agosto de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Siffer Santiago Martín	20-14215057-4	\$ 600,00
Guerra María Mercedes	27-36318638-1	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1955/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) al Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados con su funcionamiento, correspondientes al mes de septiembre de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre del Señor Camilo Claudio CARMONA, CUIT N° 20-06079236-5, en su carácter de representante del Grupo *ut supra* mencionado.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1956/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de septiembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Andrada Claudia Alejandra	27-32013474-4	\$ 300,00
Archaña Jesica Lorena Paola	27-33679117-6	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1957/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable al Señor Francisco Andrés NOIR, CUIT N° 20-30010320-1, domiciliado en calle Misiones N° 183 de esta ciudad, por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHO (\$ 2.708,00), en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General, correspondientes al mes de agosto de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1958/2013.

Expte. N° 5542/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota N° 28/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Construcciones	Benetti, Hugo	25.661.107	"A" 0003-	\$1.082,26	Pesos un mil ochenta y

	del Oeste	Daniel		00001235		dos con veintiséis centavos.
Los Pioneros Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00001138	\$356,00	Pesos trescientos cincuenta y seis.
El Sorzal Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00001154	\$2.147,50	Pesos dos mil ciento cuarenta y siete con cincuenta centavos.
La Primavera Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00001213	\$600,00	Pesos seiscientos.
Tomas de Rocamora Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00001130	\$599,50	Pesos quinientos noventa y nueve con cincuenta centavos.
	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00001127	\$417,50	Pesos cuatrocientos diecisiete con cincuenta centavos.
La Paz Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00001133	\$872,00	Pesos ochocientos setenta y dos.
	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00001226	\$334,20	Pesos trescientos treinta y cuatro con veinte centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00001132	\$1.074,76	Pesos un mil setenta y cuatro con setenta y seis centavos.
	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00001128	\$1.530,00	Pesos un mil quinientos treinta.
	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00001137	\$463,60	Pesos cuatrocientos sesenta y tres con sesenta centavos.
Mocoreta Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00001135	\$1.618,75	Pesos un mil seiscientos dieciocho con setenta y cinco centavos.
25 de Mayo Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00001136	\$1.220,00	Pesos un mil doscientos veinte.
El Chaja Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00001230	\$372,00	Pesos trescientos setenta y dos.
Los del Sur Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00001134	\$1.092,50	Pesos un mil noventa y dos con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1959/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a partir del día de la fecha, la Categoría 7º, Profesional 7º del Escalafón Profesional, a la agente Zulma Analía MARSILI, DNI N° 27.116.913, Legajo N° 1761, con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, tómese razón y procedase a readecuar la liquidación a la nueva categoría otorgada.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1960/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano y en los Jardines Maternales Municipales, correspondientes al mes de agosto de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Pérez Blanca Rosa	27-10877450-4	\$ 700,00
Mansilla Estela Beatriz	27-20290271-0	\$ 700,00
Egui Antonia Alejandra	27-25266234-6	\$ 700,00
Ortíz Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 700,00
González María Florencia	27-33160191-3	\$ 800,00
Araujo Araceli Patricia	27-30485483-4	\$ 1.600,00
Guevara María Soledad	27-29169780-7	\$ 700,00
Aguilera Débora Gisela	27-25242616-2	\$ 700,00
Segovia Flavia Gisele	27-33033445-8	\$ 2.200,00
Gómez María Haydee	27-23230787-6	\$ 2.500,00
Capurro Juan Francisco	20-37564894-7	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1961/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, subsidios no reintegrables a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Integración y Discapacidad Municipal durante el mes de agosto de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Importe
Sánchez Evangelina Noemí	27-18471043-4	\$ 800
Broggi Araceli María Fernanda	27-27467538-7	\$ 1.100
Stieben Maximiliano Raúl	20-36318501-1	\$ 850
Dorrego María Celeste	27-30485681-0	\$ 200
Carrizzo Claudia Mabel	23-18487576-4	\$ 1.000

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRIND – Dirección de Integración y Discapacidad – Unidad Ejecutora: 48 – Dir. Integr. y Discapacidad – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.04.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1962/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de septiembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Páez Carla Estefanía	27-32618850-1	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1963/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍQUESE el artículo 2º del Decreto N° 1406/2013, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 2º.- La Señorita GAVAGNIN, percibirá como contraprestación por sus servicios con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de agosto de 2013, un haber equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00) neto por todo concepto; y con retroactividad al día 1º de septiembre de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, percibirá como contraprestación un haber equivalente a la Categoría 7, Profesional 7mo. del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Comunicación Institucional".

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a incorporar los cambios remunerativos referidos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1964/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se consigna, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Viviendas, durante el mes de agosto de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Jaurena, Amelia Margarita	27-10667358-1	\$ 1.750,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI – Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1965/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 3.338,10), destinado a solventar los gastos ocasionados con motivo de las castraciones barriales, realizadas los días 1º, 2 y 3 de agosto de 2013, conforme a los comprobantes adjuntos al expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Luisa Inés MAREK, CUIT N° 27-10486201-8, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS".

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1966/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, quienes deben solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de septiembre de 2013:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
López María Inés	27-17876149-3	\$ 800,00
Fariña Stella Maris	27-14842155-8	\$ 600,00
Trotta María Angélica	27-10760281-5	\$ 950,00
Gebhardt Susana Mabel	27-13815944-8	\$ 1.000,00
Correa Nelly Gladys	27-92419759-0	\$ 600,00
Soldad Norma Beatriz	27-16610730-5	\$ 300,00
Sosa Alberto Ricardo	20-05871937-5	\$ 800,00
Sack Domingo Ramón	20-22712647-8	\$ 350,00
Pascua Alejandra Vanesa	27-25046500-4	\$ 600,00
Almirón María de los Ángeles	27-23051936-1	\$ 300,00
Comparada María Noel	23-24871529-4	\$ 800,00
Figueroa Alba Inés	27-22524908-9	\$ 600,00
Soldad Elvira Obdulia	27-10877185-8	\$ 800,00
Zunzunegui María Angélica Ramona	27-10667009-4	\$ 600,00
Delfino Luís Pedro	24-05883582-6	\$ 300,00
Balderrín Diana María	27-29170683-0	\$ 800,00
Gutiérrez Mónica Janet	27-38171440-9	\$ 300,00
Sandoval Fabio Rafael	20-33014115-9	\$ 450,00
González Olivia Teresa	27-14512039-5	\$ 750,00
Fernández Antonia Inés	27-06416785-0	\$ 400,00
Pérez Ana Cristina	27-38171208-2	\$ 300,00
Sierra Juan Luís	23-23710202-9	\$ 350,00
Basin Virginia Beatriz	27-29765673-8	\$ 200,00
Giménez Eduardo Enrique	20-12385466-8	\$ 350,00
Tomadin Celia María Beatriz	23-22800673-4	\$ 350,00
Morán Nancy Beatriz	23-27733355-4	\$ 300,00
Arellano Vanina Lucrecia	27-31501033-6	\$ 200,00
Raschetti Nicolás Emmanuel	20-32557717-8	\$ 1.300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1967/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL la Cuarta Travesía de Canotaje denominada "BAJADA DEL RÍO", que se llevará a cabo los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2013, en aguas de los ríos Guauguaychú y Uruguay, organizada por el Club Neptunia de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1968/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, y por la suma que se consigna en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario necesarias en la organización de las actividades y ciclos mencionados en los considerandos del presente, para la difusión y promoción por parte de la Dirección de Cultura, de las diferentes actividades artístico - culturales en sus distintas expresiones, correspondientes al mes de agosto de 2013:

- Telma Liliana TRABA, CUIT N° 27-18099413-6, PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00).
- Carlos María SABELLI, CUIT N° 20-25711396-6, PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00).
- Ángel Marcelo BRIGHENTI, CUIT N° 20-25031599-7, PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).
- Silvio Adrián EGUI, CUIT N° 20-25288573-1, PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100,00).
- Alfredo Enrique PERALTA, CUIT N° 20-10199078-9, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Rafael Alejandro AVALOS, CUIT N° 20-32454241-9, PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550,00).
- Cintia Liliana ALTEÑO, CUIT N° 27-31443871-5, PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00).
- Leandro Rodolfo VAN BREDAM, CUIT N° 20-26306224-9, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Mariana DE LA CRUZ, CUIT N° 27-30485451-6, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Juan Eduardo LEUZE, CUIT N° 23-28358831-9, PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).
- Enrique Javier GUERRA, CUIT N° 20-12809620-6, PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1969/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE a las personas que se mencionan a continuación y por la suma que se consigna en cada caso, subsidios no reintegrables por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como Coordinadores en los distintos Talleres de Arte propuestos desde la Dirección de Cultura, que se han desarrollado durante el mes de agosto de 2013, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06.

- Taller de Teatro en el CIC: Carina María Alejandra GONZÁLEZ, CUIT N° 27-23051642-7, la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).
- Taller de Danzas Folklóricas en Barrio Sagrado Corazón: Claudia Edith RAMÍREZ, CUIT N° 27-21133509-8, la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).
- Taller de Dibujo y Pintura: Miriam Noemí MELGAREJO, CUIT N° 27-29466149-8, la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).
- Taller de Tejido Artesanal: Mirta Catalina ESPINOSA, CUIT N° 27-13593365-7, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00).
- Taller de Batucada en el Barrio Piter - Corsódromo: Carlos Mauricio DEL VALLE, CUIT N° 20-24187318-9, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- Taller de Circo: Sergio Ricardo ROJAS, CUIT N° 23-13247598-9, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).
- Taller de Folklore en Casa de la Cultura: Gustavo Jesús PERETTI, CUIT N° 20-32025581-4, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00).
- Taller de Pintura + Narrativa + Reciclado: Amalia Alejandra VITALE, CUIT N° 23-18607392-4, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Taller de Teatro: María Renata DALLAGLIO, CUIT N° 27-27467336-8, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- Taller de Tango en Casa de la Cultura: Diver Teresita LARROSA, CUIT N° 27-92742863-1, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Taller de Teatro: Sonia Yolanda LUJÁN, CUIT N° 27-18099077-7, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- Taller Literario – Inicial en Centro Cultural Eppur Si Muove: Carlos Martín PUCHETA, CUIT N° 20-28349963-5, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).
- Taller de Maquillaje Artístico: Ricardo Alfredo URBINI, CUIT N° 20-23386968-7, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).
- Taller de Cerámica en el Hogar de Ancianos: Patricia Silvina ABREGO, CUIT N° 27-29723492-2, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00).
- Taller de Expresión Corporal: Noelia Josefina BASALDÚA, CUIT N° 27-30789363-6, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).
- Taller de Danzas Folklóricas Argentinas en Salón Comunitario de Barrio Pereda: Silvia Elisabeth ATKINS, CUIT N° 27-24921640-8, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).
- Taller de Estatismo en Casa de la Cultura: Marcela Inés MORENO, CUIT N° 27-17155725-4, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 43/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora María Lorena SAINT PAUL, DNI N° 23.386.629, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la Propiedad del Nicho N° 42, Fila 5, Sección "GA", Galería 1, Legajo N° 16093.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren a favor de la Señora María Lorena SAINT PAUL, DNI N° 23.386.629, de esta ciudad, la propiedad del Nicho N° 42, Fila 5 Sección "GA", Galería 1, Legajo N° 16093.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1970/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DESIERTA, la Licitación Privada N° 31/2013, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1971/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el Certificado de Avance de Obra N° 1, por la realización de los trabajos y provisión de materiales para la construcción de un edificio destinado a la constitución del Centro de Salud del Barrio Cuchillas, emitido por el Señor Martín Miguel CARABALLO y por el Arquitecto Adrián FACELLO -en representación de la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Gualeguaychú-, por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$ 85.019,06).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Martín Miguel CARABALLO, CUIT N° 20-30485514-3, la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$ 85.019,06), correspondiente a la Factura "C" N° 0004-00000019 de fecha 30/08/2013.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1972/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Comunicación Institucional respecto a la contratación directa del servicio de alquiler de pantalla Led para escenario, por la fiesta de los cien (100) años del fútbol, realizada el día 26 de julio del corriente año en las instalaciones del Club Racing de nuestra ciudad, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al proveedor Fernando Agustín RAVASIO, CUIT N° 20-32514392-5, con domicilio en calle Del Valle N° 704, de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 13.552,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura o Recibo de Ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CEREM – Ceremonial – Unidad Ejecutora: 9 – Dir. Prensa y Ceremonial – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 19.02.00 3.2.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1973/2013.

Expte. N° 5593/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de mano de obra efectuada en la obra Guauguaychú 64 viviendas – 16 viviendas Loteo "Fiorotto", conforme Certificado de Avance de Obra N° 10; Guauguaychú 64 viviendas – 20 viviendas Loteo "Policías", conforme Certificado de Avance de Obra N° 10; y Guauguaychú 64 viviendas - 20 viviendas Loteo "Policías, conforme Certificado de Avance de Obra N° 13 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Tomas de Rocamora Ltda.	Díaz, Edelmiro	Presidente	12.281.812	Barrio Obrero Casa N° 23	"B" 0001-00000586	\$12.557,41	Pesos doce mil quinientos cincuenta y siete con cuarenta y un centavos.
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo 948	"B" 0001-00000722	\$8.891,55	Pesos ocho mil ochocientos noventa y uno con cincuenta y cinco centavos.
25 de Mayo Ltda.	Benedetti, Rosana	Secretaria	24.245.013	Hernández N° 452	"B" 0001-00000599	\$7.164,23	Pesos siete mil ciento sesenta y cuatro con veintitrés centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1974/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 16 de septiembre de 2013, a las 10:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PRIVADA N° 30/2013, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.
- Señora Elena Graciela RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Ingeniero Alejandro PÉREZ, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
- Doctor Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1975/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE al Señor Martín Hernán LIZZI, DNI N° 22.524.545, CUIT N° 20-22524545-3, la suma de PESOS UN MIL (\$) 1.000,00 mensuales con retroactividad al mes de julio de 2013 y por el término de seis (6) meses consecutivos, destinada a solventar gastos de locación de vivienda, conforme a lo establecido en la Cláusula Tercera del Convenio de Desocupación de Vivienda, suscripto entre el prenombrado, el Club Deportivo y Social Sarmiento y la Municipalidad de Guauguaychú, en fecha 13 de febrero de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, serán imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.2.1.0 – Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1976/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 35/2013, hasta el día 23 de septiembre de 2013 a la hora 09:00, para la compra de VEINTE MIL (20.000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL, GRADO 2, para ser utilizado en obras de repavimentación de calles de esta ciudad, según Plan de Trabajo de la Dirección de Mantenimiento de Calles, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 23 de septiembre de 2013, a la hora 09:00 y deberán ajustarse a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial total en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores de combustible, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 4 – Dir. Mantenimiento Calles - Dependencia: REPAVI – Repavimentación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 40.77.00 2.5.6.0 Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1977/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2013, hasta el día 27 de septiembre de 2013, a la hora 10:00, para la adquisición de UN (1) CAMIÓN, NUEVO, 0 KM, Año 2013, que será destinado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 27 de septiembre de 2013, a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 420,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Comunicación Institucional, publíquese la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y por tres (3) días en un diario local, debiendo comenzar las publicaciones con una anticipación no menor a diez (10) días corridos anteriores a la fecha de apertura de sobres, ni superior a treinta días (30) días, contados del mismo modo.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: OBRSER – Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 4.3.2.0 – Equipo de transporte, tracción y elevación.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1978/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes respecto a la contratación directa por la provisión de cuatro (4) juegos de once (11) sudaderas -sin mangas- en tela set poliéster, con logo en el frente de la Dirección de Deportes y número en la espalda, varios colores, dos (2) juegos talle M y dos (2) juegos talle L, para diferentes eventos deportivos, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la proveedora María Inés SALZMAN, CUIT N° 27-29766684-9, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 714, de esta ciudad, la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA (\$ 4.180,00), por la provisión de la

indumentaria descripta en el artículo precedente, previa presentación de factura o Recibo de Ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.08.00 2.2.2.0 – Prendas de vestir.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1979/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de agosto de 2013 y hasta el día 31 de octubre de 2013, el contrato a la Docente María Lorena PIÑEIRO, DNI N° 23.777.851, domiciliada en calle Rioja N° 862, de esta ciudad, quien desempeña tareas profesionales como Maestra Jardinera en las instalaciones del Jardín "Estrellitas", del Barrio Munilla.

ARTÍCULO 2º.- La Docente María Lorena PIÑEIRO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 7ma. del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1980/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE la contratación directa del servicio de pintura y reparaciones menores a realizarse en la Casa Municipal (vestíbulo) por el Señor Sergio Ernesto PRALONG, CUIT N° 20-17344676-5, con domicilio en calle Ayacucho N° 1410, de esta ciudad, consistente en la provisión de mano de obra, equipos, herramientas, seguros y medios de transporte necesarios para la ejecución de los trabajos de: reparación de muros, cornisas y capiteles, pintura completa al latex, reparación y pintura de cielorraso, y pintura de aberturas al barniz, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al proveedor Sergio Ernesto PRALONG, CUIT N° 20-17344676-5, con domicilio en calle Ayacucho N° 1410 de esta ciudad, la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00), por la prestación del servicio de pintura y reparaciones menores a realizarse en la Casa Municipal (vestíbulo) descriptos en el artículo precedente, previa presentación de Factura o Recibo de Ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Dependencia: PALMUN – Palacio Municipal – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.60.54 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1981/2013.

Expte. N° 5509/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.), y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), Período 8º, con vencimiento al día 10 de septiembre de 2013:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
ECHEVARRÍA Raquel Beatriz	27-13593805-5	\$ 442,50
LARRIVEY Gustavo Ricardo Adolfo	20-06079312-4	\$ 805,00
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 610,00
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 885,00
GONZÁLEZ Griselda Ester	27-10456061-5	\$ 795,00
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 627,50
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 692,50
ANDRADA Jesús David	20-12385853-1	\$ 423,75

BENEDETTI Nérida Margarita	27-05907184-5	\$ 652,50
SOBRADELO María Rosa	23-13997773-4	\$ 416,25
DUARTE Liliana Haydeé	27-12809991-9	\$ 400,00
PARRILLA Isidro Juan Ramón	20-05883572-3	\$ 566,25
SANTINÓN Néstor Ceferino	23-17036802-9	\$ 472,50
VILLALBA Domingo Martín	20-11958972-0	\$ 780,00
INSAURRALDE Silvia Cristina	27-13815532-9	\$ 486,25
GÓMEZ Liliana Mabel	27-12809543-3	\$ 568,75
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 426,25
PIGHETTI José Patricio	20-05869606-5	\$ 427,50
LUACES Silvia Raquel	27-13593554-4	\$ 210,00
PROPPE Elvira Amelia	27-13188351-5	\$ 537,50
BERÓN Jacinto Eliseo	20-18352834-4	\$ 290,00
MONTENEGRO Marcos Enrique	20-12095022-4	\$ 455,00
COSTA Agustina	27-29466266-4	\$ 641,25
OTERO Graciela Elena	27-11057995-6	\$ 587,50
RODRÍGUEZ José Alberto	20-13593175-7	\$ 557,50
NAZER Ángel Clemente	20-23386889-3	\$ 592,50
PARVILLE Héctor Ramón	20-08398439-3	\$ 518,75
BOU Carlos Agustín	20-25288986-9	\$ 480,00
DELGADO Yolanda Amalia	27-16346482-4	\$ 418,75
NÚÑEZ Malvina Argentina	27-29325848-7	\$ 427,50
FLEYTAS Rubén Jesús	20-10877350-3	\$ 313,75
VIVIANI Daniel Eduardo	20-12385995-3	\$ 257,50
MOLINARI Graciela Elena	27-11772733-0	\$ 358,75
MARTÍNEZ Adalberto Miguel	20-22524738-3	\$ 672,50
FARIÑA Irma Raquel	27-21426845-6	\$ 572,50
PAPES Dora Viviana	27-13815248-6	\$ 441,25
QUIROZ Sara Griselda	27-18099433-0	\$ 432,50
BARRIOS Silvia Beatriz	27-30323659-2	\$ 395,00
ROA Jorge Edgardo	20-13593911-1	\$ 412,50
ICARDO Ester Vanina	27-27159415-7	\$ 400,00
PÉREZ Héctor Gustavo David	20-20099743-4	\$ 541,25
GÓMEZ Norma Lucrecia	27-18158739-9	\$ 340,00
MIGUELEZ Zulma Graciela	27-05323809-8	\$ 266,25
GONZÁLEZ María Florencia	27-33160191-3	\$ 473,75
NUÑEZ Emilia Edit	27-26786930-3	\$ 567,50
FARIÁS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 612,50
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 470,00
DUARTE Víctor Miguel	20-17876490-0	\$ 508,75
BENÍTEZ Lidia Dolores	27-21426923-1	\$ 506,25
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 482,50
GUERÍN Juan Pablo	20-36318334-5	\$ 621,25
CARMONA Valeria Alejandra	27-26830877-1	\$ 916,25
PEREYRA Oscar Ramón	20-20020654-2	\$ 525,00
BLASICH Ornela Araceli	23-33908912-4	\$ 437,50
FLENCHÉ Verónica Inés	27-22524765-5	\$ 532,50
FURQUIN Silvia Susana	27-18471048-5	\$ 1.343,75

ARTÍCULO 2º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Planes de Pago y Moratorias, con vencimiento al día 15 de septiembre del corriente año:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT	MONTO
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 213,75
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 282,50
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 106,25
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 235,00
CARLÉS Silvina Mariela	27-23710105-2	\$ 215,00
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 235,00
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 345,00

FARIAS Estela Margarita	27-11057615-9	\$ 298,75
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 226,25
BENEDETTI Nélide Margarita	27-05907184-5	\$ 200,00
FARIAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 290,00

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1982/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE el cese de servicios al Señor Ramón Roberto BARRIOS, DNI N° 10.456.416, domiciliado en calle Asisclo Méndez N° 1190 de esta ciudad, quien se desempeñara como Operario Especializado, Categoría 3º del Escalafón General en el ámbito del Área de Choferes y Mayordomía, de la Dirección de Personal y Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza N° 11.740/2012.

ARTÍCULO 2º.- El cese concedido en el artículo precedente comenzará a regir a partir del día 1º de octubre de 2013, agradeciéndose al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, tómesese conocimiento.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1983/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, quienes deben solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de septiembre de 2013:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Ingold Alicia Juana	27-03942614-0	\$ 1.600,00
Sandoval Jaqueline Stefania	27-35298142-2	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1984/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de septiembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Fiorotto Pablo Gabriel	20-28349980-5	\$ 400,00
Faraci Jorge Luís	20-11315220-7	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 –

Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1985/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por Presidencia Municipal, respecto a los gastos realizados en virtud del mantenimiento efectuado al vehículo Renault Megane II, Dominio JJX 555, por la suma total de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.673,72), afectado a Presidencia Municipal, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente, aceptando la rendición del adelanto de gastos que se le concediera.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, instrúyese el reintegro de la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS \$ 1.326,38), correspondiente a la Orden de Pago Extrapresupuestaria N° 14882, de fecha 09/08/2013, por la suma total otorgada de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00).

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 72008 – Gastos y viáticos a clasificar.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno